ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** **URGENTE** CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, **DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **diecisiete horas con veintitrés minutos**, del día **lunes seis de agosto del dos mil dieciocho**, en la sala de sesiones del local que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número cuatrocientos dieciocho de la calle veintiuno por veintidós y veintidós “A”, manzana catorce, de la Ciudad Industrial de esta Ciudad; se reunieron los integrantes del Consejo General con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria Urgente a la que fueron debidamente convocados.

En el uso de la palabra, la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya manifestó lo siguiente: “Muy buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, distinguidas y distinguidos Representantes de los Partidos Políticos registrados e inscritos ante este organismo autónomo, medios de comunicación, y público que nos acompaña; en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la atribución conferida por el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que siendo las diecisiete horas con veintitrés minutos del día lunes seis de agosto del año dos mil dieciocho, damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria Urgente”.

Acto continuo, de conformidad a lo establecido en el inciso d), del artículo 7 del mismo ordenamiento jurídico, **la Consejera Presidente,** **Maestra** **María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la palabra al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** para que procediera a pasar lista de asistencia y certificación del quórum legal.

Como **punto número 1 del orden del día**; en uso de la palabra el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** para hacer constar el registro en el acta de la presente sesión, procedió a pasar lista de asistencia de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de las y los representantes de los partidos políticos; encontrándose las siguientes personas:

***Maestro Antonio Ignacio Matute González,***

***Consejero Electoral;***

***Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,***

***Consejero Electoral;***

***Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil,***

***Consejero Electoral;***

***Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente,***

***Consejera Electoral; y***

***C. María del Mar Trejo Pérez*.**

***Consejera Electoral.***

*Todos con derecho a voz y voto.*

Se da cuenta que el**Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que, por motivos de salud no se presentó a la Sesión el **Consejero Electoral Licenciado en Derecho José Antonio Gabriel Martínez Magaña.**

Asimismo, se hace constar con base en la acreditación de las y los representantes de los Partidos Políticos registrados ante este órgano electoral, la asistencia de los ciudadanos siguientes:

**C. Aarón Natanael bacab Hau**

Representante Propietario del Partido Acción Nacional;

**Maestro Gaspar Daniel Alemañy Ortiz,**

Represente Propietario del Partido Revolucionario Institucional;

**C. Luis Jesús Manzanero Villanueva,**

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática;

**C. Conrado Sánchez Barragán,**

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano;

**C. Ricardo Gabriel Barahona Ríos,**

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza;

**C. Elvira Moreno Corzo,**

Representante Propietaria del Partido MORENA;

**C. Ricardo Zapata Chi,**

Representante Suplente del Partido Encuentro Social.

Todos con derecho a voz, pero sin voto*.*

Se hace constar que no se presentaron ninguno de los representantes acreditados ente el Consejo General de los Partidos **del Trabajo y Verde Ecologista de México**.

Y, por último, se hizo constar la presencia de la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** y del **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** la primera con derecho a voz y voto y el segundo con derecho a voz, pero sin voto.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** con fundamento en el inciso d), del artículo 7, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, una vez realizado el pase de lista y registro de asistencia de las y los miembros del Consejo General y, en virtud, de estar presentes las y los integrantes del Consejo General necesarios para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** certificó que con la asistencia de seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

En cumplimiento del **punto 2 del orden del día**, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en los artículos 5, inciso E) y 12, numeral 1 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, **declaró la existencia del quórum legal y estar legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria**.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo continúe con el orden del día.

Inmediatamente como **punto 3 del orden del día**, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** con fundamento en el inciso b), del artículo 7, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, presentó al Consejo General el orden del día dando lectura a los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN Y ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

**4.**- EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RIN-06/2018 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ A FAVOR DE LA PLANILLA POSTULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA LA ELECCIÓN DE REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE HOCTÚN, YUCATÁN, Y ASIGNACIÓN FINAL DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EXPEDICIÓN DE LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA CITADA RESOLUCIÓN Y LAS REGLAS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**5.**- DECLARACIÓN DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

**6**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 4** del orden del día, siendo este, en cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente RIN-06/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán de fecha cinco de agosto de dos mil dieciocho, se expiden las constancias de mayoría y validez a favor de la planilla postulada por el Partido Acción Nacional para la elección de regidores de mayoría relativa del Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán, y asignación final de regidores por el principio de representación proporcional y expedición de las respectivas constancias, de conformidad a lo señalado en la citada resolución y las reglas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

En uso de la voz, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** señaló queen cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente RIN-006/2018 de fecha 5 de agosto de 2018 del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, misma que en su punto resolutivo segundo declara la validez de la elección de regidores de mayoría relativa, del Ayuntamiento del Municipio de Hoctún, Yucatán; asimismo, en su punto resolutivo tercero señala que derivado del recuento de votos de todas las casillas de la elección de regidores de mayoría relativa del Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán, realizado por el Consejo Distrital Electoral Uninominal XV, con cabecera en Izamal, Yucatán, resultó un cambio de ganador; determinándose, en su punto resolutivo cuarto, la revocación de la constancia de mayoría expedida a favor de la planilla de regidores de mayoría relativa registrada por el Partido Revolucionario Institucional para la elección del Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán y en su punto resolutivo quinto se ordena a este Consejo General, expedir las constancias de mayoría y validez a favor de la planilla postulada por el Partido Acción Nacional para la elección de regidores de mayoría relativa del Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán; por lo que se expedirán las constancias ordenadas por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, para su posterior entrega a los interesados.

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** que aplique la fórmula electoral que corresponda, conforme a los artículos 339, 342 y 343 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, a la votación total del Municipio de Hoctún, a efecto de que se asignen las regidurías de representación proporcional que procedan.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** de conformidad al procedimiento establecido por el artículo 346 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, procedió a aplicar la fórmula electoral que corresponde en términos de los artículos 339, 342 y 343 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. Para los efectos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se entiende por fórmula electoral los elementos matemáticos y los mecanismos por medio de los cuales se asignarán a los partidos políticos el número de regidores de representación proporcional que corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado. A la planilla de regidores que hubiera obtenido el mayor número de votos en la elección, le corresponderá la totalidad de las regidurías de mayoría relativa, y como lo ordenan los artículos 342 y 343 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, solo tendrá el derecho de participar en la asignación de regidores de representación proporcional en caso de que después de haberse asignado los regidores de representación proporcional a que hace referencia el artículo 339 de la citada Ley quedaren regidurías por repartir o si ningún partido, o candidatura independiente, tuviere derecho a asignaciones de representación proporcional. De igual forma se procederá en el caso de que en las elecciones de este municipio sólo haya participado un partido, o candidatura independiente.

En el caso que nos ocupa el Ayuntamiento del Municipio de Hoctún está integrado por 8 regidores, y se asignarán regidores de representación proporcional a los partidos políticos, o candidatos independientes, que no hubieran obtenido el mayor número de votos en la elección, de acuerdo a las siguientes bases: I.- Si un solo partido, o candidatos independientes, obtuviere el 12.5 % o más de la votación total del municipio se le asignará un regidor. para tener derecho a que se le asigne dos regidores deberá tener al menos el 25 % de la votación; y el 37.5 % o más para tener derecho a los 3 regidores; II.- Si dos partidos, o candidatura independiente obtuvieren el 12.5 % o más de la votación se les asignará un regidor a cada uno y el otro al que obtuviere el 25 % o más de la votación. si los dos obtuvieren el 25 % o más se le asignará al que tenga la mayor votación; III.- Si 3 partidos, obtuvieren el 12.5 % o más de la votación se le asignará un regidor a cada uno de ellos, y IV.- Si más de 3 partidos, o candidaturas comunes obtuvieren cada uno el 12.5 % o más de la votación se les asignarán regidores a los tres que hayan obtenido las votaciones más altas.

En términos del artículo 342 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, si después de haberse asignado los regidores de representación proporcional a que hacen referencia los artículos del 338 al 341 de la citada Ley Electoral, quedaren regidurías por repartir, éstas se asignarán al partido, que haya obtenido la votación mayoritaria. Debido a que esta fórmula está plasmada en la Ley Electoral local así es desarrollada y aplicada por este Consejo General en el cumplimiento del mandato legislativo. Así mismo la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 76 tercer párrafo señala que se adoptará el principio de representación proporcional, como mecanismo complementario del sistema de mayoría relativa, para la elección de los integrantes de los ayuntamientos; siendo la Ley Reglamentaria la que determinará el porcentaje de votación que deberán obtener los partidos políticos y la forma para la asignación de las regidurías de representación proporcional. De este mismo ordenamiento se menciona que en términos del numeral 77 base segunda, el presidente municipal, los regidores y el síndico podrán ser reelectos para un período constitucional adicional, con la limitante que esta postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o partidos integrantes de la coalición que los hubiera postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Siendo que para el presente proceso electoral no se registraron coaliciones, pero si se postularon candidaturas comunes. Es importante señalar que este Consejo General como autoridad electoral y garante de los principios democráticos y convencionales de las mujeres en el estado sobre todo de aquellas que han formado parte de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos del estado de Yucatán, procurando un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, implementara, en su caso, el criterio para aplicar el principio de paridad de género en la asignación de diputaciones y regidurías por el sistema de representación proporcional en el proceso electoral 2017-2018, aprobado por mayoría de las y los integrantes de la comisión de paridad de género e igualdad de los derechos políticos electorales, el siete de julio de 2018. En el caso del municipio que nos ocupa no fue necesario aplicar el criterio aprobado ya que su integración es conforme a la paridad de géneros.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** manifestó: “Con fundamento en el artículo 14, numeral 1, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y en virtud de haberse tratado en junta de trabajo previa, incluyéndose, en su caso, las observaciones hechas por los representantes de los partidos políticos y consejeras y consejeros electorales, solicito la dispensa de la lectura de todo el contenido de la tabla correspondiente a la asignación de las regidurías de representación proporcional, a efecto de leer únicamente la denominación de los partidos que tienen derecho a ellas y el número de regidurías de representación proporcional que correspondería a cada uno de los mismos, haciendo constar que dicha tabla se agregara al acta circunstanciada de la presente sesión extraordinaria formando parte integral de la misma.”

Seguidamente,la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si existía alguna objeción con respecto a lo solicitado por el **Secretario Ejecutivo,** al no haber ninguna observación y haberse otorgado la dispensa solicitada, solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, diera cuenta con la lectura de la asignación de las regidurías de representación proporcional que procedan.

En uso de la palabra, **el Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, manifestó lo siguiente. “Asignación de regidores por el sistema de representación proporcional, Partido Revolucionario Institucional con un porcentaje del 46.52% cuarenta y seis punto cincuenta y dos por ciento, le corresponden tres regidores.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a las y los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto a las asignaciones de las regidurías de representación proporcional realizadas; al no haber intervenciones, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de las y los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación de la asignación de las regidurías de representación proporcional que procedan y la expedición de las respectivas constancias de asignación, del Municipio de Hoctún, Yucatán, con fundamento en la sentencia de fecha cinco de agosto de 2018 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, dentro del expediente número RIN.-006/2018 y el artículo 346 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que la asignación de las regidurías de representación proporcional que procedieron y la expedición de las respectivas constancias de asignación, del Municipio de Hoctún, Yucatán; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los seis Consejeros Electorales presentes.

Se hace constar que la tabla de asignación respectiva se adjunta a la presente Acta como parte integrante de la misma.

En uso de la voz, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: “Una vez concluida la asignación de las regidurías de representación proporcional expídanse las respectivas constancias de asignación, con fundamento en el artículo 346 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.”

Continuando con el desarrollo de la Sesión, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** instruyó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, para que, en el término de 24 horas, informe al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán de lo actuado en esta sesión, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 5 de agosto, relativa al expediente número RIN.-006/2018.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuando con el **punto 5** del orden del día, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran el orden del día.

En cumplimiento del **punto número 6 del orden del día**, la **Consejera Presidente,** **Maestra** **María de Lourdes Rosas Moya**, dio por clausurada la Sesión Extraordinaria Urgente del día lunes seis de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas con treinta y nueve minutos; manifestando lo siguiente: “Con fundamento en el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento del punto 6 del orden del día, siendo las diecisiete horas con treinta y nueve minutos, del día lunes seis de agosto del dos mil dieciocho, declaro clausurada la presente Sesión Extraordinaria Urgente, agradezco la honorable asistencia de las señoras y los señores Consejeros Electorales, de los representantes de los Partidos Políticos, de los medios de comunicación y del público en general. Muchas Gracias”.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | **MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA**  **CONSEJERA PRESIDENTE** | **MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO**  **SECRETARIO EJECUTIVO** | | **MTRO. ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ**  **CONSEJERO ELECTORAL**  **LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL**  **CONSEJERO ELECTORAL** | **DR. JORGE MIGUEL VALLADARES SÁNCHEZ**  **CONSEJERO ELECTORAL**  **MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE**  **CONSEJERA ELECTORAL** | | **C. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ**  **CONSEJERA ELECTORAL**  **C. AARÓN NATANAEL BACAB HAU**  **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  **C. LUIS JESUS MANZANERO VILLANUEVA**  **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**    **C. RICARDO GABRIEL BARAHONA RÍOS**  **PARTIDO NUEVA ALIANZA**  **C. RICARDO ZAPATA CHI.**  **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** | **MTRO. GASPAR DANIEL ALEMAÑY ORTIZ**  **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  **C. CONRADO SÁNCHEZ BARRAGÁN**  **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**  **C. ELVIRA MORENO RAZO**  **PARTIDO MORENA** | |  |  | |

**HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE 2018.**